

16

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 018 – 2702 – 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señora **HOI TAI LAM**, mujer de nacionalidad China, mayor de edad, portador de carne de residente permanente de la República de Panamá E-8-53457, se propone a realizar el proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA LAM”**.y en fiel cumplimiento de lo estipulado en nuestra legislación, el promotor presento para evaluación ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) Categoría I para el proyecto antes mencionado, a desarrollarse en el corregimiento de Santiago, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que en virtud de lo antedicho, el día 11 de febrero de 2020, el promotor **HOI TAI LAM**, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA”**, localizado en el corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de Natalia Ivanova de Mendieta y Enid Raquel Rivera personas Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-096-2000 y IAR-032-1997 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 24 de enero de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA LAM”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA LAM”** promovido por el señor **HOI TAI LAM**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintisiete (27) días, del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNÁNDEZ COGLEY
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas.

A blue ink signature is written over the signature line and extends downwards, overlapping the text below.